



SELLO 4º
40. MRS

AÑO DE
1825

anuncio, ni permiso, p.ª dejar de concurrir à las
 celebraciones, como los demas Capitulares, manifes-
 tándose, q.ª admas de la falta al Servicio de S. M.
 queda constituido à toda la responsabilidad, si perso-
 nalmente ó por medio del Teniente q.ª era facultado
 de p.ª nombrar, segun el articulo Septimo de
 la R.ª orden citada por el Sindico, dejare de
 concurrir. Lo que entendian à continuar por
 diligencia, el mismo dia. Yo firmamos los
 N. Concejales de q.ª doy fe =

C.P.

Fran.º Junior

Antonio Beltrán

Jose Saenz

Jose Juan Gil

Marias Caspema

Pedro Argalada
Lopez del Castillo

Francisco Sanchez
Procurador

Don Amador
Don Anso Garmaz

En fecho de este dia notifiquen el decreto anterior
à don Juan de Guzman Doyte.

Palacio

